

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación

Huelva, 26 de octubre de 1992.- El Delegado, Diego Romero Dominguez.

RELACION QUE SE CITA

EXPROPIACIÓN M2

Nº FINCA	PROPIETARIO	T. CULTIVO	DEFINITIVA	TEMPOR.
1	Antonio Romero	T. Calma	29.825.-	-
2	Diputación Prov.(H-5131)	-	2.541.-	-
3	Ignacio Casado Cepeda	Olivar	1.182.-	3.280
4	José M. García Pinto	T. Calma	435.-	652
5	Manuel Bernal Romero	T. Calma	129.-	193
6	Fermín Casado Cepeda	T. Calma	1.104.-	1.656
7	Manuel Glez Domínguez	T. Calma	120.-	180

Nº FINCA	PROPIETARIO	T. CULTIVO	DEFINITIVA	TEMPOR.
8	Fernando Domínguez Larios	T. Calma	33.-	49
9	Hnos de Alfonso Goia Delg.	T. Calma	2.025.-	3.037
10	Juan Teba Cepeda	T. Calma	1.269.-	1.903
11	Rafael Lape Padilla	T. Calma	1.458.-	21187
12	Antonio Félix Cáceres	T. Calma	531.-	630
13	Francisco Correa Rguez	T. Calma	171.-	256
14	Juan Goia Bellerín	T. Calma	315.-	472
15	Leopólido Pérez Moreno	T. Calma	210.-	28
16	Diego Félix García	T. Calma	390.-	585
17	Baldomero González Glez	T. Calma	180.-	270
18	Miguel León Rodríguez	T. Calma	99.-	148
19	Juan Gil García	T. Calma	459.-	688
20	Eleuterio Pérez Casado	T. Calma	957.-	1.435
21	José Luis Permidal	T. Calma	102.-	340
22	Poo. Pichardo Lagares	T. Calma	90.-	135
23	Manuel Glez Goia-Flores	T. Calma	1.794.-	2.691
24	Cooperativa Aceitunera	T. Calma	507.-	1.250
25	Hnos de José Gil García	T. Calma	666.-	2.220
26	José Mª Rguez Caballero	T. Calma	84.-	260
27	Ignacio Cepeda Morales	T. Calma	108.-	360
28	Junta de And.Cra H-Sill	-	501.-	1.670
29	Miguel León Rodríguez	T. Calma	258.-	860
30	Fernando Larios Morales	T. Calma	81.-	270
34	Manuel González García	T. Calma	375.-	1.250
35	R.E.N.F.E. Drial	-	180.-	600
31	Manuel Bueno Casado	T. Calma	369.-	1.230
32	Luis García Martínez	T. Calma	294.-	980
33	Antonio García Robledo	T. Calma	90.-	300

TRAMO II

Nº FINCA	PROPIETARIO	T. CULTIVO	DEFINITIVA	TEMPOR.
1	José Pérez Angel	T. Calma	1.084.-	720
2	Juan Cárdena Romero	T. Calma	144.-	480
3	Hnos de Antonio Glez Glez Vifa	-	156.-	520
4	Hnos Andrés Zarza	T. Calma	960.-	3.200
5	José Rodríguez Caballero	T. Calma	720.-	2.400
5A	Francisco Camacho López	T. Calma	30.-	100
6	Fermín Casado Cepeda	T. Calma	810.-	2.700
7	Baldomero González Herrera	Vifa	246.-	820
8	Juan Lape Medrano	T. Calma	165.-	550
9	Pedro Cepeda Flores	Eucaliptos	120.-	400
10	Idelfonso Sánchez Rguez	Olivar	285.-	950
11	Hnos de Joaquín Cepeda	T. Calma	24.-	80
12	Ayunt. de la Palma (Lebasa)	-	360.-	1.200

RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo para presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4.13/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 6 viviendas en lbrs (Jaén), construidas al amparo del expediente J-89-06/AS.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas en c/ Iglesia, núm. 17 de lbrs (Jaén), y sus características son las siguientes:

Vvda. tipo: A -2-D
 Núm. vvdas. 1
 Superf. útil: 64,77 m²
 Superf. const: 83,47 m²
 Núm. dormitorios: 2

Vvda. tipo: B -2-D
 Núm. vvdas. 1
 Superf. útil: 60,24 m²
 Superf. const: 77,98 m²
 Núm. dormitorios: 2

Vvda. tipo: A -2-D
 Núm. vvdas. 2
 Superf. útil: 65,05 m²
 Superf. const: 85,30 m²
 Núm. dormitorios: 2

Vvda. tipo: B -3-D
 Núm. vvdas. 2
 Superf. útil: 78,02 m²
 Superf. const: 103,16 m²
 Núm. dormitorios: 3

Las solicitudes hon de presentarse en el Ayuntamiento de lbrs (Jaén), en el plazo de dos meses, o contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 29 de octubre de 1992.-El Delegado, Miguel Ocaño Tarres.

CORRECCION de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previos a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (BOJA núm. 114, de 7.11.92).

Advertidas errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 9.370, columna izquierda, primera línea del último párrafo, donde dice: «Día 19 de octubre de 1992», debe decir: «Día 19 de noviembre de 1992».

En la misma página, columna derecho, línea siete, donde dice: «Día 24 de octubre de 1992», debe decir: «Día 24 de noviembre de 1992».

Sevilla, 10 de noviembre de 1992

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento

denominado *Necrópolis de Alcaide, en Antequera (Málaga)*, o los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis de Alcaide», en Antequera (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento denominado «Necrópolis de Alcaide», en Antequera (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende o cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

D. Antonio Espinar Molina (Propietario de la parcela n.º 19 del polígono 18 y parcela n.º 14 del polígono 19).

D. Miguel Angel Jurado Abolafia (Propietario de la parcela n.º 20 del polígono 19).

D. J. Liger Amores (Propietario de la parcela n.º 21 del polígono 18).

D. José Pozo Ramos (Propietario de la parcela n.º 24 del polígono 18).

D.ª Francisca Luque Caballero (Propietaria de la parcela n.º 31 del polígono 18 y parcela n.º 17 del polígono 19).

Fundación Nuestra Señora de la Victoria (Propietaria de la parcela n.º 7, 8 y 16 del polígono 19).

D.ª Ana Cabrera Molina (Propietaria de la parcela n.º 3 del polígono 19).

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (Propietaria de la parcela n.º 9 del polígono 19).

S.A.T. La Ventilla (representante D. Emilio Luque) Propietaria de la parcela n.º 10, 11, 16, 17, 18 y 19 del polígono 19).

Sevilla, 14 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1.991, acordó lo siguiente:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORIA GESTION ECONOMICO FINANCIERA, MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso, de una plaza de funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Gestión Económico Financiera, de la plantilla de esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios, complementos específicos y demás retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar, y con edad de jubilación a los 65 años.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el Concurso será necesario que los solicitantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Empresariales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario de carrera prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

TERCERA.- Presentación de instancias

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión si resultasen seleccionados.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados, que consistirá en:

- Originales o fotocopias debidamente compulsadas, de los títulos o trabajos publicados.
- Certificación de servicios prestados.

CUARTA.- Derechos de examen

Los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta 3110.010.1.3, que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos al Concurso y previa solicitud del interesado.

QUINTA.- Lista de admitidos

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

SEXTA.- Tribunal

El Tribunal del Concurso estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 696/91, de 7 de junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

VOCALES: - Un Técnico experto, designado por el Presidente.